



Asunción, 30 de diciembre de 2005.

## **INFORME DE GESTIÓN**

### **DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**

Por Resolución N° 7 y N° 8 de fecha 31 de diciembre de 2001, fueron aprobadas la Estructura Orgánica de la Defensoría del Pueblo y las funciones y responsabilidades de reparticiones y funcionarios de la Institución.

No obstante la existencia de estas resoluciones y los esfuerzos realizados por el Defensor del Pueblo y el equipo de trabajo que lo acompañaba en los primeros pasos institucionales, las dependencias y reparticiones previstas en la estructura orgánica no fueron instauradas en su totalidad por falta de recursos presupuestarios.

En virtud de las Resoluciones 7 y 8 fue prevista la Dirección de Atención al Ciudadano como dependencia encargada de dar respuestas a las quejas y reclamaciones relativas a los Derechos consagrados en la Constitución Nacional, los Tratados, Acuerdos y Convenios Internacionales, suscritos y ratificados por la República y en las Leyes Nacionales; defender los intereses colectivos y difusos, velar por la legalidad y equidad de los actos de la administración, los servicios públicos y el cumplimiento de los deberes de las autoridades y funcionarios públicos; así como la realización de orientaciones, asesoramientos, investigaciones y mediaciones a través de los Delegados del Defensor del Pueblo, con el objeto de restablecer situaciones jurídicas infringidas.

La Dirección de Atención al Ciudadano empezó a funcionar como tal a partir del 31 de marzo de 2005.

➤ **Objetivo:**

Dar respuestas a las quejas y reclamaciones relativas a los Derechos Humanos consagrados en la Constitución Nacional, los Tratados y las Leyes.

➤ **Funciones:**

- Investigar las quejas y reclamaciones formuladas por los habitantes de la República.
- Formular recomendaciones al Defensor del Pueblo como resultado de las investigaciones para su derivación a los organismos o autoridades involucradas.
- Atender directa y personalmente a las personas que acuden a la Institución.
- Efectuar mediaciones y actos de conciliación como alternativa de solución de conflictos.
- Inspeccionar sedes de organismos públicos y privados para garantizar la protección de los Derechos Humanos



- Realizar los trámites relativos a la Ley N° 838/96 y leyes modificatorias.
- Proponer medidas relativas a la prevención de violación de los Derechos Humanos.
- Elaborar informes mensuales sobre los casos recibidos.
- Investigar y producir informes sobre los casos encomendados por el Defensor del Pueblo.
- Realizar investigaciones de oficio o a petición de parte conforme a lo dispuesto a en la Ley N° 631/95 “Orgánica de la Defensoría del Pueblo”.
- Brindar asesoramientos en procura de satisfacer las consultas formuladas por los recurrentes.
- Las demás funciones que le sean asignadas por el Defensor del Pueblo y las reglamentaciones internas de la Institución.

➤ **Organización:**

A partir del 31 de marzo de 2005, se iniciaron una serie de reuniones con las 9 (nueve) Delegaciones que funcionan en la sede Central de la Defensoría del Pueblo con el objeto de realizar una revisión de los procedimientos implementados para la tramitación de las denuncias realizadas en la institución y de las intervenciones de oficio, los cuales debían ser, necesariamente, objeto de modificaciones considerando el flujo de denuncias en aumento y el hecho del tratamiento especial que debía otorgarse a ciertas áreas que requerían mayor atención.

Realizado el trabajo de revisión en reuniones periódicas se establecieron turnos para cada una de las Delegaciones dividiéndolas por áreas; así 7 (siete) de las 9 (nueve) Delegaciones entran de turno por semana, independientemente del turno establecido por cantidad de expedientes, pudiendo coincidir el turno por semana y el turno por cantidad de expedientes. Fue establecido este sistema con el objetivo que la persona que se acerque a la institución en busca de atención y asesoramiento no tenga que esperar un tiempo excesivo para que su consulta sea evacuada.

Cada Delegado permanece en el turno hasta recepcionar 25 (veinticinco) expedientes, exceptuándose de este sistema a las Delegadas del área penal quienes entran de turno por semana, tanto en la atención de los recurrentes como en la recepción de los expedientes.

En lo que respecta a los expedientes formados dentro del marco de la Ley N° 838/96 “Que indemniza a víctimas de violaciones de derechos humanos durante la dictadura de 1954 a 1989”, considerando el tratamiento especial que debe imprimirse a este tipo de solicitudes, todos los expedientes fueron concentrados en las Delegadas del 5to. y 7mo. Turno.

**La división por áreas quedó establecida de la siguiente forma:**

<b><i>Delegados</i></b>	<b><i>Áreas que comprenden</i></b>
<b><i>Mediaciones y seguimiento de expedientes.</i></b>  - Dra. Olga Blanco.  - Dra. Helem Almada.	- Temas penitenciarios. Control del Debido Proceso (Fiscalía – Carpeta Fiscal). - Control del Debido Proceso en lo Penal. - Asesoramiento y acompañamiento para el cobro de indemnización a ex internos y a familiares de las víctimas del incendio del Panchito López. - Recepción de denuncias en los centros de reclusión.
<b><i>Mediaciones y seguimiento de expedientes.</i></b>  - Sr. Carlos Benítez	- Ministerio de Hacienda. - Municipalidad de Asunción. - Casos derivados a la institución por la Comisión de Derechos Humanos de la Honorable Cámara de Senadores. - SETAMA. - Instituto de Previsión Social: Jubilación y Pensiones. – Aportes – Continuidad en el seguro – Estado de cuenta de Pensión Graciable – mediación sobre aumento. - Intereses difusos: derechos del consumidor. - Caja de jubilaciones.
<b><i>Denuncias Ciudadanas en general.</i></b>  - Dra. Elizabeth Flores.  - Srta. Shirley Cantero.  - Srta. Fátima Guerrero.  - Sr. Armando Nar.	- ANDE: Mediación – Sobrefacturación – Pedido de Informes – Audiencia de Conciliación. - Bien de familia – Temas relacionados con Pueblos Indígenas – Mujer – Niñez y Adolescencia – Cuestiones Laborales. - Control del Debido Proceso en las distintas áreas. - COPACO: Mediación – Sobrefacturación – Pedido de Informes – Audiencia de Conciliación. - ESSAP: Mediación – Sobrefacturación – Pedido de Informes – Audiencia de Conciliación.
- Dra. Elizabeth Flores.  - Srta. Shirley Cantero.	- Mediaciones y acompañamientos ante los distintos Ministerios involucrados en la problemática denunciada. - Mediaciones ante organismos públicos



- Srta. Fátima Guerrero. - Sr. Armando Nar.	y privados. (MEC – MIC- INDERT – INDI – refinanciaciones, etc.) -Solicitud de informes a entidades públicas y privadas. - Temas relacionados con el Registro Civil. - Gestiones varias.
<b><i>Solicitudes de Indemnización dentro del marco de la Ley N° 838/96.</i></b> -Dra. Nancy Frachi Jure -Dra. María Magdalena Barrios de Jacquet.	- Las tramitaciones de los expedientes formados dentro del marco de la Ley N° 838/96 son realizados en su totalidad exclusivamente por ambas Delegadas, con la finalidad de centralizar todos los casos atendiendo a la especialidad de los mismos.
<b><i>Solicitudes de informes al Centro de Documentación y Archivo del Poder Judicial.</i></b> - Sra. Eulalia Leguizamón.	- Las solicitudes de informes al Centro de Documentación y Archivo del Poder Judicial, mediante los cuales se solicitan datos relacionados a las personas que alegan haber sido víctimas de la dictadura. Una vez obtenida la información solicitada y si el recurrente formula la petición correspondiente, se procede a la apertura de expediente dentro del marco de la Ley N° 838/96 ingresando al turno de las Delegadas que se encargarán de imprimir los trámites pertinentes.

➤ **Recepción de denuncias:**

La misión de la Defensoría del Pueblo y por ende de la Dirección de Atención al Ciudadano y de los Delegados como brazos ejecutores es satisfacer las inquietudes y solicitudes de los recurrentes, evitando por todos los medios a su alcance que los mismos se retiren de la Institución sin respuesta a sus reclamos.

En la Sede Central de la Defensoría del Pueblo, la Oficina de Mesa de Entrada se encarga de la recepción y registro de todos los casos.

El Delegado que se encuentra de semana se encarga de indicar a la Oficina de Mesa de Entrada en el turno de que Delegado ingresará el expediente formado y de brindar el asesoramiento solicitado por el recurrente.

En el supuesto de que se trate de una caso que atendiendo a la jurisdicción deba necesariamente tramitarse ante Delegaciones del Interior, el Delegado que se encuentra de semana lo comunica a la Dirección de Atención al Ciudadano que se encarga de dictaminar y remitir los documentos a la Dirección de Delegaciones del Interior para su



posterior envió a la Delegación que debe intervenir. No obstante este procedimiento, el Delegado de semana se encarga de imprimir los primeros trámites en los casos que revisten urgencia, detallando las actuaciones realizadas en cada caso.

Al ser recepcionada una denuncia, el Delegado procede a determinar si se trata de una canalización de reclamos, de un asesoramiento, de una intervención directa (para los casos que revisten urgencia) o bien de trámites que conllevaran una investigación más pormenorizada. En todos los casos el Delegado interviniente, orienta al recurrente en cuanto al procedimiento que se seguirá para la tramitación de su queja si esta va a ser tramitada por la Institución.

En el supuesto en que la queja no sea tramitada por la Institución por no caer dentro del ámbito de la competencia de la Defensoría del Pueblo, se explica al recurrente que la institución derivará el caso a la institución o autoridad que debe entender y que si el recurrente lo desea podrá realizar un seguimiento del mismo.

Los Delegados podrán apersonarse en las dependencias de las entidades públicas o privadas a fin de relevar informaciones ampliatorias sobre los hechos denunciados, así como el seguimiento de las actuaciones o medidas adoptadas por las autoridades o instituciones involucradas en los hechos denunciados, a fin de verificar el cumplimiento de las recomendaciones que eventualmente pudiera formular la Defensoría del Pueblo, atendiendo a la especialidad de cada caso.

Pueden igualmente intervenir, en conflictos o en aquellas situaciones en las que la Defensoría del Pueblo, en razón de su competencia de velar por la no violación de los derechos humanos deba entender.

**Las denuncias pueden ser:** **De Oficio:** la apertura de un caso de oficio tiene lugar cuando el Defensor del Pueblo o cualquiera de los Delegados tome conocimiento de un hecho que revista relevancia y en el cual en razón de su competencia la Defensoría del Pueblo deba intervenir. Vale decir, entonces, que se procede a formar expediente sin necesidad de que medie petición alguna.

**A instancia de parte:** la denuncia o queja puede ser formulada por escrito, verbalmente, por vía telefónica o e – mail, en los tres últimos casos se le indicará al recurrente la necesidad de que se apersona a la institución con posterioridad para la firma del formulario de reclamación correspondiente, explicándole que no obstante el Delegado de turno iniciará las investigaciones pertinentes.

**Solicitud de Intervención Urgente:** En los casos en que se solicite la intervención de la Defensoría del Pueblo de forma inmediata atendiendo a las características especiales de la situación; el Delegado que sea designado procede a labrar acta de todo lo actuado y si con posterioridad deben realizarse otras gestiones se forma expediente para la continuidad del caso hasta tanto se logre una solución satisfactoria.



En los casos en que los Delegados sean comisionados para apersonarse en lugares donde se esté llevando a cabo una manifestación o bien para los casos en que le sean encomendadas visitas a establecimientos policiales, militares, centros de reclusión, puestos de salud o acompañamiento a intervenciones realizadas por los Agentes Fiscales, una vez terminado el procedimiento respectivo proceden a la elaboración de informes a partir de los cuales se formaran expedientes si el caso así lo requiere. Estos informes son remitidos a la Dirección de Atención al Ciudadano, y posteriormente puestos a conocimiento del Defensor del Pueblo.

➤ **Total de expedientes recepcionados y tramitados por las distintas Delegaciones:**

<b>DELEGATURA DEL PRIMER TURNO</b>	
<b>Fecha en que inició gestiones: 24 de abril de 2004.</b>	
Total de Expedientes	452
Expedientes ingresados en el 2005	80
Asesoramientos Legales	13
Expedientes Finiquitados	42
<b>DELEGATURA DEL SEGUNDO TURNO</b>	
<b>Fecha en que inició gestiones: 08 de agosto de 2003.</b>	
Total de Expedientes	218
Expedientes ingresados 2005	107
Asesoramientos Legales	42
Expedientes Finiquitados	119
<b>DELEGATURA DEL TERCER TURNO</b>	
<b>Fecha en que inició gestiones: 26 de julio de 2003.</b>	
Total de Expedientes	331
Expedientes ingresados 2005	116
Asesoramientos Legales	32
Expedientes Finiquitados	152
<b>DELEGATURA DEL CUARTO TURNO</b>	
<b>Fecha en que inició gestiones: 06 de octubre de 2004.</b>	
Total de Expedientes	427
Expedientes ingresados 2005	134
Asesoramientos Legales	27
Expedientes Finiquitados	208
<b>DELEGATURA DEL QUINTO TURNO – Ley N° 838/96</b>	
<b>Fecha en que inició gestiones: Año 2002.</b>	
Total de Expedientes	953
Expedientes ingresados 2005	154
Asesoramientos Legales	03
<b>DELEGATURA DEL SEXTO TURNO</b>	
<b>Fecha en que inició gestiones: Año 2002.</b>	
Total de Expedientes	374
Expedientes ingresados 2005	61



Asesoramientos Legales	29
Expedientes Finiquitados	335
<b>DELEGATURA DEL SÉPTIMO TURNO– Ley N° 838/96</b>	
<b>Fecha en que inició gestiones: Año 2003.</b>	
Total de Expedientes	747
Expedientes ingresados 2005	154
Asesoramientos Legales	
<b>DELEGATURA DEL OCTAVO TURNO</b>	
<b>Fecha en que inició gestiones: 27 de diciembre de 2004.</b>	
Total de Expedientes	156
Expedientes ingresados 2005	85
Asesoramientos Legales	20
Expedientes Finiquitados	30
<b>DELEGATURA DEL NOVENO TURNO</b>	
<b>Fecha en que inició gestiones: 31 de octubre de 2005.</b>	
Total de Expedientes	53
Expedientes ingresados 2005	53
Asesoramientos Legales	19
Expedientes Finiquitados	8

- Los expedientes formados dentro del marco de la Ley N° 838/96 que cuentan con Resolución Defensorial hacen un total de 918.

➤ **Causas más relevantes:**

- En fecha 05 de enero, la Delegada del Primer Turno, Abog. Olga Blanco, trasladó a una interna del Correccional de Mujeres “Casa del Buen Pastor” hasta el Hospital General Barrio Obrero, a fin de que sea asistida por un profesional médico. Realizada la inspección médica se ordenó la realización de estudios de análisis clínicos. Considerando la falta de recursos económicos, la Delegada gestionó y obtuvo la exoneración de dichos estudios en LACIMET.

- En fecha 08 de marzo de 2005, la Delegada del Primer Turno, gestionó y obtuvo la exoneración de análisis clínicos de una interna, siendo retirados los resultados en la misma fecha.

- Una reclusa del Buen Pastor fue asistida en el Hospital Materno Infantil San Pablo. La misma presentaba un diagnóstico médico de miomas múltiples, cáncer, por lo cual debía ser intervenida quirúrgicamente. La Delegada del Primer Turno solicitó ayuda a la Pastoral Social Arquidiocesana, para la provisión de medicamentos e insumos quirúrgicos, institución que prestó su colaboración por un valor de guaraníes 150.000 (ciento cincuenta mil). En virtud a esta intervención de oficio, también recibieron asistencia médica 4 (cuatro) internas, una con un hijo recién nacido. Además, varias internas se encontraban recibiendo atención odontológica en la Facultad de Odontología



de la Universidad Nacional de Asunción. Estas internas eran trasladadas hasta la facultad para la atención pertinente, por la Abog. Olga Blanco.

- Tras la mediación realizada por la Delegada del Primer Turno ante el Banco Nacional de Fomento, se obtuvo la refinanciación de una deuda contraída por un recurrente ante dicha Institución.

- La Delegada del Primer Turno, Abog. Olga Blanco ofreció sus buenos oficios para mediar en el relacionamiento armónico entre una reclusa y su madre, quien llevaba a la nieta al penal para visitar a su madre, pero en escasas ocasiones, por lo que en fecha 25 de enero de 2005, se acordó que la Delegada se comprometía a llevar a la niña al Penal todos los días sábados.

- Tras la mediación realizada por el Delegado del Tercer Turno, Sr. Carlos Benítez, se logró que una persona abone el monto necesario en concepto de prestación alimentaria para el hijo menor de una recurrente.

- En fecha 24 de enero de 2005, se presentó ante la Delegatura del Octavo Turno, una recurrente solicitando la mediación de la defensoría del Pueblo ante un Hospital Privado, por refinanciamiento de una deuda contraída en dicho hospital. La deuda surgió a raíz de una intervención quirúrgica practicada al esposo de la recurrente. La Delegada solicitó al Gerente General del Hospital el fraccionamiento de dicha deuda. Posteriormente, a raíz de la solicitud realizada se logró que llegaran a un acuerdo entre las partes, lográndose la financiación solicitada.

- La Delegatura del Primer Turno, a cargo de la Abog. Olga Blanco, tomó intervención en el caso de una ciudadana condenada ya en el 2003, abriéndose expediente Defensorial en fecha 22 de marzo de 2005, pues el Expediente Judicial, no había sido ubicado en la Corte Suprema de Justicia, ni en los Juzgados de Ejecución Penal de Sentencia de la Capital, siendo luego encontrado en la secretaría Judicial, Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, recién en el mes de marzo del año 2005, gracias a la perseverancia de la Delegada. La reclusa, menor en el momento de la comisión de los hechos, fue condenada en Primera Instancia a 25 años de Pena Privativa de Libertad, por Homicidio y Robo, la cual fue modificada por la Corte Suprema de Justicia a 18 años de Pena Privativa de Libertad.

En atención a la entrada en vigencia de la Ley N° 1680/01 “Código de la niñez y la Adolescencia”, el abogado de la causa, interpuso recurso de revisión en la causa, el cual no fue proveído.

Posteriormente, el caso fue asumido por una Defensora Pública, presentado recurso de revisión en la causa ya mencionada a favor de su defendida, en la cual la Corte Suprema de Justicia dictó Acuerdo y Sentencia N° 1002 de fecha 13 de octubre de 2005, en el que se declaró “ADMISIBLE para su estudio en el presente recurso de revisión planteado, hacer lugar al recurso de revisión, en consecuencia, reducir la condena de 18 años de privación de libertad, que le fuera impuesto por Acuerdo y sentencia N° 359 de



fecha 13 de abril de 2002, dejándolo en 8 años de privación de libertad, que a la fecha la tiene compurgada.”.

Por oficio N° 881 de fecha 28 de octubre de 2005, dirigido a la Directora de la Casa del Buen Pastor, la Jueza de Ejecución Penal de Sentencia, dispuso la libertad de la reclusa por compurgamiento de la pena.

**La estancia de la reclusa en el Penal de Mujeres se ha extendido ya a 12 años, violando lo previsto en la Ley N° 1680/01 “Código de la Niñez y la Adolescencia”, la que prevé como pena máxima de privativa de libertad de 8 años y que debió beneficiarla dentro del marco del artículo 14 de la Constitución Nacional. Estuvo recluida por algún tiempo en la Cárcel de Emboscada donde fue atacada y herida durante una riña, que la dejó al borde la muerte. En la misma penitenciaría, quedó embarazada y con sífilis.**

- En fecha 14 de noviembre de 2005, varias internas comunicaron a través de una nota a la Directora del Penal, el inicio de una huelga de hambre, una de las reclusas alegaba haber compurgado la pena. La misma manifestó haber compurgado su pena en febrero de 2005, pero en su ficha no constaba ningún oficio que indicaba tal situación. A raíz de ello, la Delegada del Primer Turno, Abog. Olga Blanco, en fecha 14 de noviembre, verificó el expediente que se encontraba en Etapa Intermedia, en dicha causa, la interna fue condenada a un año y seis meses de pena privativa de libertad por S.D. 274 de fecha 23 de diciembre de 2003, la que fue compurgada en fecha 6 de febrero de 2005, por lo cual, la interna solicitó la libertad por Compurgamiento de la Pena, bajo patrocinio de la Delegada del Primer Turno, Abog. Olga Blanco, en fecha 16 de noviembre de 2005.

En atención a que la solicitud no fue proveída, en fecha 21 de noviembre, la Delgada se comunicó con un Ministro de la Corte Suprema de Justicia, miembro de la Sala Penal, a fin de exponerle la situación de la mencionada reclusa, pues hasta el 06 de noviembre de 2005 transcurrían 9 meses de privación de libertad ya ilegítima.

**En fecha 24 de noviembre de 2005 la reclusa obtuvo su libertad por A.I. N° 2971, dictada por una Jueza Penal de Garantías de la Etapa Intermedia. La condena fue violada por el Juzgado Penal de Garantías de la Etapa Intermedia, teniendo en cuenta que el expediente no fue remitido al Juzgado de Ejecución Penal de Sentencia, como fuera ordenado en la Sentencia Definitiva.**

- En fecha 14 de diciembre de 2005, el Delegado del Noveno Turno, Sr. Armando Nar, se constituyó en compañía del Señor Defensor del Pueblo, al Hospital Neurosiquiátrico, a los efectos de realizar una visita. Este de tipo de visitas es realizada en forma periódica por la Defensoría del Pueblo a dicha institución.

En dicha visita se pudieron observar mejorías en las instalaciones edilicias, sin embargo manifestaron el problema de presupuesto para la compra de medicamentos. Señalaron que durante el proceso de compra de los mismos si bien los pacientes no quedan sin sus dosis diarias muchas veces deben disminuirlas hasta tanto los



medicamentos sean adquiridos, pudiendo, este hecho, ocasionar descompensaciones en los pacientes más delicados.

La comida que reciben los internos es la misma que recibe el personal de guardia, desde esta resolución manifestaron que la comida mejoró en gran medida.

Con respecto a los dos hermanos autistas que estaban en total estado de abandono, el Hospital ha proveído de una habitación especial acorde a sus limitaciones y uno de los mismos tuvo una mejoría considerable, pudiendo relacionarse nuevamente con su familia.

Otra preocupación es la cantidad de pacientes, que a la fecha hacen un total de 460, y la capacidad máxima del Hospital es de 300 a 350 personas.

En cuanto al Proyecto de Ley que se encuentra en el Parlamento, solicitaron apoyo de la Defensoría del Pueblo para la aprobación del mismo. La institución se encuentra realizando el seguimiento respectivo.

- En fecha 22 de diciembre de 2005, siendo las 04:00 AM, el Delgado del Noveno Turno, Sr. Armando Nar, se constituyó en la Fiscalía de la ciudad de Luque, a los efectos de participar del procedimiento de rescate de unos menores indígenas que se encontraban en estado de abandono y peligro.

La Fiscal a cargo del procedimiento solicitó la participación de representantes de la Defensoría del Pueblo, a los efectos de garantizar el respeto de los derechos fundamentales de los niños.

El procedimiento de rescate inicio a las 04:30 AM, inicialmente fueron retenidos 3 menores y otros 6 menores escaparon corriendo en dirección a la ciudad de Aregua, otro grupo de niños se encontraban escondidos en los yuyales al costado de la vía ferroviaria, y a falta de iluminación no pudieron ser visualizados. Luego fueron encontrados dos menores más. En la zona donde se encontraban los mismos había restos de polietileno utilizados para inhalar cola de zapatero.

En total solo pudieron ser rescatados de las calles 5 indígenas, 4 menores y un mayor de edad.

El representante del INDI, informó que los niños rescatados serían llevados al Hospital de indígenas donde se les haría un chequeo médico y serían proveídos de ropa nueva antes de ser llevados a la ciudad de Caaguazú, a un albergue denominado Albergue Tacuara. La Fiscal interviniente solicitó que la Defensoría del Pueblo hiciera un seguimiento, a efectos de verificar la situación en la que se encontraban los niños en el Albergue. Considerando que la institución cuenta con una Defensoría Delegada en la ciudad de Caaguazú, los antecedentes del caso fueron puestos a conocimiento de la Dirección de Delegaciones del Interior para el posterior comisionamiento de la Delegada de dicha ciudad.



Cabe señalar que los menores al momento de retenerlos en ningún momento fueron maltratados ni golpeados, el aspecto a simple vista era de total abandono.

- La empresa de la línea 10 había sido cancelada por la SETAMA, considerando la petición formulada por la Municipalidad de Asunción, donde se solicitó su incorporación como permisionaria. La Delegatura del Tercer Turno, a cargo del Sr. Carlos Benítez tomó intervención apoyando el pedido, teniendo en cuenta que muchos barrios se quedarían sin servicio y los chóferes perderían sus puestos de trabajo. Se recibió contestación confirmándose a la empresa de la línea 10 como permisionaria de la Municipalidad de Asunción.

- En una visita realizada por el señor Defensor del Pueblo al Comando de Infantería de Marina, se tomó conocimiento de un caso sobre Homicidio Doloso en Bahía Negra – Fuerte Olimpo, ocurrido en la vía pública en fecha 17 de marzo de 2004, en el que se indicaba como presunto autor a un Teniente de la Marina. De acuerdo con el seguimiento realizado por la Delegada del Segundo Turno, Srta. Fátima Guerrero, no se contaban con pruebas fehacientes que ameriten tal acusación contra el recurrente.

Del análisis de la Carpeta Fiscal se ha constatado cuanto sigue: no fue hallada el arma homicida, no existían casquillos percutidos; no fue realizado el examen balístico; no se realizaron pruebas de Alcotest al victimario o a las personas que se encontraban presentes en el momento del hecho; no fue realizada la autopsia del cadáver de la supuesta víctima.

La Delegación del Segundo Turno ha acompañado el proceso poniendo los hechos a conocimiento del Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación y Presidente de la República, Dr. Nicanor Duarte Frutos.

En fecha 13 de abril de 2005, el Teniente de la Marina fue sobreseído después de arduas gestiones de su Abogado Defensor y el acompañamiento de la Delegada del Segundo Turno.

- De acuerdo a la Constitución Nacional y a la Ley N° 631/95, la Defensoría del Pueblo en tutela de las personas de la tercera edad, se ha solicitado al Ministerio de Hacienda que efectivice el pago de aguinaldo a los jubilados del sector público, además se solicitó la adopción de alguna medida para que el aguinaldo sea percibido anualmente por los jubilados.

- La Delegada del Segundo Turno, Srta. Fátima Guerrero, en tutela del Derecho a la Seguridad de las personas, se constituyó en los Mercados N° 4 y de Abasto, a los efectos de verificar la adopción de medidas de seguridad contra incendios. En el caso específico del Mercado Municipal N° 4 se cuenta con infraestructura para evitar siniestros, no así las instalaciones del Mercado de Abasto por lo cual se ha solicitado al Intendente de la ciudad de Asunción dotar al mismo de una red de hidrantes con todos los accesorios, solicitándose además la presencia permanente de personal policial dentro del Mercado.



- La Delegada del Primer turno, Abog. Olga María Blanco, realizó una intervención de Oficio en el caso de una persona de sexo masculino, que fuera condenada a 18 años de pena privativa de libertad, por homicidio doloso en la capital, crimen que cometió siendo menor, debiendo compurgar tal condena en el año 2018. Por este motivo, se solicitó la revisión de la condena, debido a que el Código de la Niñez y Adolescencia favorece al condenado considerando la retroactividad de la Ley más benigna al condenado o encausado.

La Delegada del Defensor del Primer Turno, tomó intervención en el caso, en fecha 05 de mayo de 2004, al enviar una nota al Director de la Penitenciaría Regional de la ciudad de San Juan Bautista Misiones, donde el ciudadano fue trasladado para el cumplimiento de la condena, por acercamiento familiar.

En fecha 23 de mayo de 2005, la Delegada Abog. Olga Blanco revisó la causa en la Secretaría Judicial Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, donde se informó, que la Presidenta de la Sala Penal de la Corte, Dra. Alicia Pucheta de Correa, se inhibió del caso, y que debía ser firmado por otro miembro de la Corte Suprema de Justicia, Dr. Sindulfo Blanco. En fecha 11 de agosto se constató que desde el 07 de junio de 2005 estaba para ser resuelto, sin que hasta la fecha de esta presentación se haya expedido tal resolución.

El día 6 de setiembre, la Delegada del Primer Turno dialogó con la Defensora Adjunta en lo Penal, a fin de solicitar el nombre del Defensor Público que asiste al condenado, la misma indicó que no podía proveerle dicho dato pues no contaba con el mismo. El 23 de noviembre se envió una nota al Dr. Sindulfo Blanco, con los datos del condenado, y mediante una conversación con el excelentísimo Sr. Ministro se tuvo conocimiento del nombre del Ministro preopinante, quien es el Dr. Wildo Rienzi, y el nombre del Ministro integrante en consideración a la inhibición de la Presidenta de la Sala Penal de la Corte, quien es el Dr. Antonio Fretes. Con el propósito de lograr una pronta resolución, atendiendo que desde el 7 de junio de 2005, el recurso de revisión se hallaba con autos para resolver, la Delegada del Primer Turno mantuvo una conversación con el Relator del Ministro Preopinante, el Relator verificó el expediente y prometió la agilización de los trámites legales de rigor a fin de que la modificación de la condena sea resuelta.

- En una Intervención de Oficio realizada por la Delegada del Primer Turno, Abogada Olga María Blanco, relacionado en el caso de una interna que había sido recluida en el Penal de Mujeres “Casa del Buen Pastor” desde el 10 de noviembre de 2003, procesada por hecho punible.

En las investigaciones realizadas por la Delegación del Primer turno, se ha colegido que la interna fue condenada en Procedimiento Abreviado a la pena privativa de libertad de 6 (seis) meses, y que la misma había sido compurgada en exceso, hacía más de un año.

La Delegada del Primer Turno, ha acudido a los Juzgados de Ejecución y ninguno registra la causa, y en ventanilla de la Oficina de Apoyo de la Etapa Intermedia informaron que existen suficientes indicios para presumir que el expediente aún estaría en dicha oficina. Atendiendo a la posible privación ilegítima de libertad que esta soportando



la reclusa, se solicitó en fecha 7 de setiembre de 2005 en Etapa intermedia, traer a la vista el expediente para verificar la situación procesal de la mencionada, como corresponde en derecho.

La ciudadana, ha nombrado a varios Defensores, pero ninguno hizo seguimiento a su proceso, motivo por el cual la Delegada del Primer Turno tomó intervención realizando todas las gestiones que correspondieran al Defensor de la interna, logrando la libertad por extinción de la acción penal, en fecha 18 de agosto de 2005, por A.I N° 597, dictado por la Juez Penal de Ejecución y Sentencia, Dra. Ana María LLanes.

- En fecha 15 de setiembre de 2005, se presentó en la Institución una persona de sexo femenino con un niño de meses, manifestando que había sido víctima de violencia doméstica. La recurrente presentaba evidencias de haber sido maltratada.

Tras recepcionar el reclamo, la secretaria de la Delegación del Noveno Turno acompañó a la recurrente y al niño hasta el Hospital Rigoberto Caballero a fin de que la misma sea sometida a un examen médico. Realizado el mismo la recurrente y su menor hijo fueron recibidas en casa de una prima.

Posteriormente la Delegada Interviniente acompañó a la recurrente hasta su domicilio, previa denuncia ante el Juzgado de Paz y acompañada de efectivos policiales a efectos de retirar las pertenencias de la misma del lugar donde residía con su pareja.

La Delegada del Noveno Turno, Abogada Carmen Escurre, envió una nota a la Defensoría Pública de la Niñez y Adolescencia para que se den inicio a los juicios de Asistencia alimentaria y régimen de convivencia. La recurrente informó que fue bien atendida por la Defensora Pública de turno, quién le pidió sus documentos; Certificado de nacimiento para dar inicio a los trámites. La recurrente quedó en acerar para dar inicio al juicio.

- En fecha 19 de setiembre fue realizada una visita a la Penitenciaría Nacional de Tacumbú. La visita fue realizada por el Defensor del Pueblo y las Delegadas Abogadas Helem Almada y Carmen Escurre.

Tuvo como objetivo conocer el estado actual de la Penitenciaría conforme a las siguientes cuestiones que sirvieron de base para obtener información:

- 1.- Población penal (cantidad de internos a la fecha).
- 2.- Si están procesados? Cantidad de internos con proceso en etapa de ejecución?.
- 3.- Existen reclusos que tienen la pena compurgada?.
- 4.- Cuántos reclusos ocupan los pabellones nuevos?.
- 5.- Que criterio se tuvo para la ocupación de los pabellones nuevos?
- 6.- Cumplimiento de sus funciones por parte de los Defensores Públicos.
- 7.- Atención de los internos en cuanto a salud: médicos, odontólogos e insumos de medicamentos y otros.
- 8.- Cuentan con sistema de prevención para incendios y salidas de emergencia a los patios?



- 9.- Presupuesto de comida por persona. Presupuesto para el año próximo.
- 10.- Sobre talleres de rehabilitación.
- 11.- Enfermos de SIDA, Tuberculosis.
- 12.- Sistema de Guardia Cárceles.
- 13.- Asistencia de Cónsules y demás autoridades.

**Informe.**

<b>Población Penal Actual</b>	<b>3.303 internos</b>
<b>Capacidad de la Penitenciaría</b>	<b>1.200 internos</b>
<b>Excedente de internos</b>	<b>2.103 internos</b>

Actualmente cuenta con capacidad ampliada a 300 internos. (Pabellón la Esperanza). Los reclusos aún no han sido trasladados a este pabellón, debido a que se encuentra en trámites de licitación para las fábricas o talleres de rehabilitación. En la fecha se abrieron los sobres de las empresas oferentes. En dichos talleres o fábricas se producirán championes, zapatos, cintos y demás productos en cuero.

<b>Internos Condenados</b>	<b>757 internos</b>
<b>Internos Procesados</b>	<b>2.546 internos</b>
<b>Hospitalizados</b>	<b>6 internos</b>
<b>En reposo por enfermedad</b>	<b>24 internos</b>
<b>Aislados</b>	<b>7 internos</b>
<b>Extranjeros</b>	<b>156 internos</b>
<b>Chacra</b>	<b>19 internos</b>
<b>Internos Huelguistas</b>	<b>2 internos</b>

Aún no existe en la Penitenciaría, sistema informático, se manejan mediante los oficios con los Juzgados Penales. Existe un proyecto para informatizar registros con los Juzgados de Ejecución, pero aún no ha avanzado.

Los Jueces de Ejecución Penal de la Capital, instalaron una oficina de apoyo para control de los condenados.

Los demás datos de registro se manejan por fichas y en forma totalmente manual. La Policía Nacional le brinda ayuda colaborando en el registro de datos mediante el Departamento Judicial.

Sirven para la Penitenciaría los datos sobre antecedentes penales y demás de la Policía Nacional para control de las ficha o para actualizar información.

**No cuentan** con informes ni registros sobre reclusos que se encuentren con penas compurgadas.



**Aún no son ocupados** los pabellones nuevos. A fecha cuentan con generador propio.

**Criterios para su uso**, serán recludos en dichos pabellones los internos que cuenten con buena conducta, dándoles preferencia a aquellos que tienen una condena más larga. Estos pabellones serían usados en el mes de octubre.

En lo que respecta al cumplimiento de sus funciones por Defensores Públicos, en la fecha se encuentran con registro de monitoreo, después de la última visita de Ministros de la Corte Suprema de Justicia.

**ACTUALMENTE cuenta con VEINTE (20) DEFENSORES PÚBLICOS PARA LAS MÁS DE 2000 CAUSAS PENALES Y TIENEN UNA ROTACIÓN DE TURNO CADA 15 DIAS.**

En cuanto a la **Atención Sanitaria**, se encuentra en **estado deficiente, no se cuenta con rubros** para farmacia, los medicamentos no abastecen (los insumos médicos acabaron en el mes de marzo de 2005). **La atención médica es insuficiente:** Cuentan con 12 médicos que rotan, con 3 odontólogos, los insumos y la infraestructura son deficientes.

**En lo que respecta a la prevención de incendios;** en la fecha el Director de la Penitenciaría elevó una nota para prevención y solicitó la renovación y mantenimiento de cableado debido a que el mismo está totalmente vetusto. No cuentan con cabos hidratantes y ni extintores.

**En cuanto al presupuesto para comida**, asciende a la suma de 5.000 guaraníes por persona, que incluye desayuno, almuerzo y cena. Para el año 2005 fue presupuestado para 3.500 personas.

En la entrevista con el Director de la Penitenciaría, señaló que considera que sería más conveniente que se tenga un rubro directo con la Dirección General. Formularon pedido de rubro para comida, el pedido fue aprobado con un 20% de aumento. En caso de reajustes en la canasta o suba de precios queda a cargo del Ministerio de Justicia y Trabajo.

Existe un sistema de refuerzo, por ejemplo, en caso de existir un aumento en la población penal, paga la diferencia de lo p'presupuestado el Ministerio de Justicia y Trabajo.

En lo que respecta a **Talleres de Rehabilitación**, se encuentran trabajando con PRODEPA, que desarrolla los estudios de primaria y secundaria. Cuentan con un plantel de Psicólogos, que dependen de la Penitenciaría y que colaboran con diferentes terapias con los mismos.

Actualmente existen **3 internos con VIH (SIDA) y 45 internos con TBC (Tuberculosis).**



**Los Guardiacárceles**, cuentan con rubros, son asalariados, los nuevos funcionarios que prestan servicios fueron contratados.

El Director manifiesta que existe un déficit de personal guardiacárcel, faltan aproximadamente 30 (Treinta) funcionarios guardias externos e internos para cada turno. (Son tres turnos). Cuentan con suficiente personal administrativo.

En cuanto a la cooperación de autoridades y visitas de Cónsules, el Director manifestó que los visitan y colaboran con la Institución. En el momento de realizarse la visita dos internos se encontraba en huelga de hambre, solicitando se imprima celeridad a sus procesos, uno de ellos sufre de trastornos mentales y el otro, de acuerdo a averiguaciones realizadas no contaba con Defensor Público. La Defensoría del Pueblo formó expediente de este último caso a efectos de realizar un control del debido proceso.

En la actualidad la denominada celda de castigo ha sido suprimida, los reclusos castigados son aislados por el término de 30 (treinta) días. Los motivos por los cuales son castigados son: acuchillamiento a sus compañeros, riñas y otros en grado de violencia extrema. Las privadas fueron mejoradas.

**Necesidades:** Se necesitan rubros para limpieza (escobas, palos de reparar, detergentes, desinfectantes, lavandina), como el Ministerio de Justicia y Trabajo no provee dichos artículos de limpieza, actualmente se realiza una colecta entre los internos para comprar lo esencial.

Faltan rubro para medicamentos, enfermeros y paramédicos con turnos rotativos. Igualmente, deben agilizarse el arreglo de problemas de cableríos y arreglo de las tuberías de electricidad para la iluminación de celdas y pasillos.

Solicitan la obtención inmediata de aproximadamente 1000 colchones y frazadas.

**Pedido Especial e Institucional:** Solicitan acelerar la construcción de un tinglado grande, para los llamados pasilleros; que no cuentan con celdas, por no ser recibidos o porque tienen problemas con otros internos, duermen en los pasillos, **No cuentan con colchones no frazadas, aproximadamente 1000 internos se encuentran en esa situación.**

Es importante destacar que en todo momento se recibió un trato deferente por parte de las autoridades de la Penitenciaría.

- La Delegada del Noveno Turno, Abogada Carmen Ecurra se hizo presente en el Programa denominado “La Mañana en tu Barrio” desde las 07:00 hs del 3 de octubre de 2005, en representación de la Defensoría del Pueblo. Una vez en el lugar se presentó a las autoridades de la organización quienes brindaron un espacio físico para la presentación de la Institución ante los vecinos del Barrio Itá Pyta Punta.



En la ocasión, la Delegada recepcionó denuncias, una de ellas hacía referencia la caso de un menor de 9 años, la denuncia fue formulada por una persona de sexo femenino, incluso a la prensa en vivo y en directo en el Programa la Mañana de Cada Día (Canal 9).

La persona que realizó la denuncia es la que hasta la fecha brinda albergue al niño. En la ocasión la recurrente manifestó que desde hacía 15 días el niño vivía con la misma, pues se había escapado del hogar cansado de ser víctima de constantes golpes y violencias por parte de sus progenitores.

La Delgada interviniente puso estos hechos a conocimiento de la Secretaría de la Niñez y la Adolescencia, así como de las autoridades pertinentes, realizándose un seguimiento de las acciones emprendidas por cada una de ellas.

- En fecha 3 de octubre fue realizada una Intervención de Oficio a cargo de la Delegada del Noveno Turno, relacionada con la manifestación de agrupaciones Indígenas reunidas en la Plaza Italia.

El objetivo fue el de conocer los problemas que motivaron la manifestación y el traslado de los mismos hacia la ciudad capital. Así como el plantear la realización de trabajos conjuntos y coordinados sobre la problemática indígena.

Entre los problemas planteados por nuestros compatriotas indígenas se pueden mencionar los siguientes:

Señalaron problemas de tierra en Caaguazú, San Pedro y Canindeyú. En la Plaza Italia se encontraban presentes diferentes Comunidades: Puentecita – Distrito de Tapii Vary (San Pedro). Mondaymi (sin tierras) – Nueva Independencia (Caaguazú) – Canindeyú, Cuatro Bocas, Ka'aguy Pora Poty.

En lo que respecta a la salud, solicitan del Gobierno acompañamiento para realizar un programa de trabajo, debido a que no existe programa alguno de vacunación para niños y adultos. Les falta medicamentos para tratarse de sus enfermedades y no cuentan con atención médica en los lugares en los cuales habitan. Indicaron, igualmente, que no cuentan con escuelas.

Como medida de urgencia solicitan alimentos y carpas, ya que no contaban con ningún material para protegerse de las inclemencias del tiempo.

Los nativos llegaron el día 2 de octubre, en horas de la noche, siendo aproximadamente 300 ciudadanos indígenas.

Los Líderes solicitaron el acompañamiento de la Defensoría del Pueblo y el seguimiento de las solicitudes formuladas por los mismos, a las autoridades del Gobierno.



- En fecha 4 de octubre de 2005, la Defensoría del Pueblo, a través de la Delegada del Noveno Turno, Abogada Carmen Escurra y de la Jefa de la Oficina de los Pueblos Indígenas, Abogada Noelia Boggino, tras una invitación de la Organización Lucha por la Tierra Indígena (OLTI), se hicieron presentes en la Plaza Italia donde se encontraban manifestándose compatriotas indígenas.

El objetivo de la intervención fue la de conocer las variadas urgencias y necesidades del pueblo indígena presente en la Plaza Italia. La Defensoría del Pueblo expresó su apoyo institucional y puso a conocimiento de estos compatriotas que la Defensoría envió notas a las instituciones del Gobierno a fin de canalizar sus reclamos y necesidades planteadas.

La reunión tuvo inicio a las 16:00 hs. y culminó a las 18:00 hs.

En la ocasión y en un primer momento la Abogada Noelia Boggino, expuso el envío de notas remitidas por la Defensoría del Pueblo a las distintas instituciones del Estado; como ser la Secretaría de Emergencia Nacional, Ministerio de Educación y Cultura, Pastoral Social, INDERT, Secretaría de Acción Social.

En un segundo momento, la Delegada del Noveno Turno, Abogada Carmen Escurra, tomó el turno y explicó a los presentes de las diligencias y canalización de sus reclamos ante el Gobierno paraguayo, de la formación de expedientes en la Defensoría del Pueblo, para el seguimiento de sus reclamaciones, con el objeto de que sus peticiones al igual que las medidas de urgencia solicitadas sean contestadas y apoyadas en legal forma.

Estando presentes y tomando conocimiento el pueblo indígena de la presencia de las funcionarias de la Defensoría del Pueblo en la asamblea, cedieron la palabra y escucharon inquietudes y formulaciones relativas al caso por los mismos.

En el momento de labrar el acta, se dejó constancia de la presencia de la Institución y diálogo con el pueblo indígena, llegó una comitiva de la Secretaría de Emergencia Nacional, a cargo de la Lic. Carolina Acosta, a fin de hacer entrega de víveres en cumplimiento de la solicitud formulada por la Defensoría del Pueblo. Los víveres consistían en: (comestible en general), agua mineral (60 lts.); carpa negra (1600 ms2) y 8 fardos de ropas usadas, facilitando los comprobantes de recibo de entrega de las donaciones, las cuales fueron recibidas y firmadas por el Líder Sr. German Santacruz Tapari.

Una vez constatada por la Defensoría del Pueblo; la entrega de las donaciones por parte de la Secretaría Emergencia Nacional, se noto que los hermanos indígenas quedaron satisfechos por la presencia Institucional y la llegada de lo solicitado como medida de urgencia.

El pueblo indígena reclamó en forma reiterada el acceso rubros para trabajo, y en forma urgente la necesidad de contar con medicamentos y asistencia médica, así como la



entrega de medicamentos básicos: aspirinas, antigripales y otros; además de sanitarios; tachos, utensilios para cocinar sus comidas, entre tanto dure su permanencia en la capital.

En prueba de conformidad, a l final del acta labrada en la ocasión firmaron el Líder indígena de la Agrupación Ava Guaraní, la representante de la Secretaría de Emergencia Nacional y las representantes de la Defensoría del Pueblo.

- En fecha 20 de octubre de 2005, el Delegado del Tercer Turno, Sr. Carlos Benítez y la Secretaría de la Delegación del Noveno Turno Srta. Eva Giménez se constituyeron en la Plaza Uruguaya, siendo las 09:00 hs, a fin de acompañar la Marcha de la Víctimas y Familiares de las Víctimas del 1 – A Ycuá Bolaños, organizado por la Fundación de Víctimas del Ycuá Bolaños.

En la oportunidad y una hora más tarde de la hora fijada, comenzaron a llegar los manifestantes dirigidos por el señor Jorge Emiliano Alfonso Guerrero, quien se identificó como el Presidente de la Fundación de Víctimas del Ycuá Bolaños, FUNVICTRAG 1-A/04 con quien se conversó para poner a su conocimiento el cometido de los Funcionarios de la Defensoría del Pueblo. El Presidente manifestó que el objetivo principal de la marcha se centra en el reclamo hecho al Poder Judicial para que el juicio oral y público se inicie el 2 de noviembre, a demás de la entrega de las primeras indemnizaciones a las víctimas querellantes desde el 15 de noviembre, para efectivizar dicho pago reclaman que se utilice parte de los 16.000 millones de guaraníes depositados en el Banco Nacional de Fomento para la causa de la tragedia, aseverando lo siguiente: “las víctimas están muy mal y tienen muchos problemas económicos”.

Una de las víctimas sobreviviente con quien se conversó, manifestó que lamentaba la división de los afectados en distintas organizaciones cuyos líderes con posturas distintas no hacen más que separar a quienes deberían estar unidos por un mismo dolor y una misma causa.

Se presenció la entrevista que mantuvieron con el Comisarios, encargado del orden y seguridad de los manifestantes, con acordaron marchar por las avenidas Mcal. Estigarribia – Palma – 14 de Mayo hasta llegar al Congreso Nacional para lo cual designaron cinco representantes; posteriormente marcharían hasta el Palacio de Gobierno y finalmente hasta el Palacio de Justicia.

- El Defensor del Pueblo Manuel María Páez Monges se interiorizó de las mejoras edilicias y de la atención de los enfermos en el Hospital Neurosiquiátrico afirmando que los internados deben disminuir y ser atendidos en hospitales regionales. El Defensor del Pueblo dijo que es fundamental que el país avance en un programa serio de salud mental en todo el territorio nacional para hacer el acompañamiento de los compatriotas que están afectados por la situación.

La Defensoría se comprometió hacer el seguimiento de una nueva Ley de salud mental y que el Ministerio de Hacienda y el Congreso faciliten la partida presupuestaria



necesaria para la reingeniería que se lleva a cabo en el hospital, por su parte, la Directora de Neurosiquiátrico, Dra. Nancy Monges de Acosta.

Los cambios que se realizaron según la Dra. Monges, incluye la reingeniería edilicia y del personal. Se está realizando la preparación del alta de los enfermos crónicamente hospedados y su vuelta a la comunidad y la Dirección de Salud Mental está en proceso de creación y fortalecimiento de unidades de salud mental en todo el país.

Actualmente, el hospital Neurosiquiátrico tiene 440 internados, en su mayoría abandonados por familiares, distribuidos en 8 pabellones que están siendo reacondicionados por Itaipú que ya invirtió 600 millones de guaraníes.

Cuenta con G. 10 mil millones de presupuesto (70% para salario y 30% alimentos e insumos). La sala privada con 10 camas es la mínima fuente de ingreso del hospital.

- El Defensor del Pueblo, Manuel María Páez Monges, realizó una visita a la cárcel de mujeres o casa del Buen Pastor, en donde con un grupo de abogados revisaron los expedientes de las internas. Desea conocer la marcha de sus respectivos procesos

- En fecha 22 de diciembre de 2005, a petición de la Dirección de Atención al Ciudadano, la Abogada Carla Crosa, Jefa del Departamento de la Niñez y Adolescencia y la secretaria de la Delegación del Noveno Turno Srta. Eva Giménez, se constituyeron en el Centro de Emergencias Médicas a raíz del comunicado de prensa donde informaban que en dicho nosocomio se encontraba una señora con bebe de meses y una niña de 4 años.

Al llegar al lugar se encontró a la madre de las menores, quien manifestó ser de la ciudad de Tobatí, Aquineton, señalando que consume medicamentos controlados, de acuerdo a lo constatado por las funcionarias intervinientes, la señora se encontraba visiblemente alterada y emocionalmente inestable.

En el Departamento de Servicio Social del Centro se ubico a las dos niñas a cargo de la Asistente Social. Al entrevistar a la niña, dio su nombre, el de su hermanita y el de su padre, señalando que el mismo trabajaba vendiendo chipa.

Al lugar se constituyeron, también, funcionarias de la Secretaría de la Niñez y la Adolescencia entre ellas una trabajadora social y una psicóloga, quienes recabaron datos de las niñas y la madre para ubicar provisoriamente a las menores en un hogar, y someter a la madre a una evaluación médica y psicológica.

Las señoras y las niñas fueron acompañadas al Centro de Emergencias Médicas por la persona que las encontró en la zona del Mercado N° 4, la persona indicó que encontró a la señora en el momento en que se desvanecía, que llamó a la policía y las acercó al Centro de Emergencias Médicas.



Más tarde en el lugar, se acercó una persona de sexo femenino, quien manifestó ser vecina de la señora en el tiempo en que ella residía en la ciudad de Luque, con su marido, hasta hace dos meses cuando denunció a su marido por supuesto abuso sexual de su hija de 4 años, motivo por el cual abandonó el vecindario y fue a vivir con su tía a la ciudad de Tobatí. La vecina, manifestó que la señora es muy trabajadora y que cuida muy bien a sus hijas pero que, eventualmente sufre de alteraciones emocionales. La vecina afirmó su deseo de albergar a las niñas y a la madre en su casa si necesario fuere.

Posterior a una evaluación médica que fue realizada a las niñas, se constató que las mismas gozaban de aparente buen estado de salud, y se dispuso previa orden del Juez de la Niñez y la Adolescencia de Turno albergarlas provisoriamente en el Hogar Tape Pyahu.

En cuanto a la madre posterior a su evaluación médica – psicológica fue trasladada al Hospital Neurosiquiátrico para ser evaluada por un psiquiatra, con la orden de derivación del Director de Emergencias Médicas. Las Funcionarias de la Defensoría del Pueblo acompañaron a la paciente hasta el Hospital, donde fue atendida por el Dr. Daniel Cantero, quien para atenderla solicitó el pago de 10.000 (diez mil) guaraníes correspondiente a la consulta. La Defensoría del Pueblo solicitó al Departamento de Asistencia Social la exoneración de dicho arancel, logrando que la paciente sea atendida. Una vez atendida y al solicitar al Departamento de Archivo datos de la misma, se constató que es paciente de dicho nosocomio desde el año 1992, posteriormente se comunicaron con un familiar responsable y la dejaron internada en la Sala Aguda Mujeres del Hospital Neurosiquiátrico.

- En la misma fecha, el Delegado del Tercer Turno, Sr. Carlos Benítez asistió a una reunión tripartita realizada en la Comisión de Derechos Humanos de la Honorable Cámara de Senadores. En representación de SETAMA estuvieron presentes el Ing. Tomás Rivarola, Director Ejecutivo; el Ingeniero Luis Torres, Jefe de Transporte, el Abogado Carlos Brañas, Jefe de Asesoría Jurídica y representando a las empresas involucradas los señores Juan Villalba y Pedro García (sindicalistas de la empresa 242), el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la Honorable Cámara de Senadores Nicolás Morinigo y los asesores de la Comisión.

El señor Villalba en uso de la palabra, denunció que se sentían perseguidos por el retiro de las unidades de la empresa por parte de la SETAMA, señaló además que se encontraban en tratativas con la Empresa cerro Koi para que le faciliten algunas unidades para seguir trabajando, pero que las autoridades de la SETAMA sólo le otorgarían la autorización correspondiente (habilitación) en caso de que trabajasen con las unidades de la Aregüeña, pero los trabajadores se resistieron.

Manifestó, además, que un Juzgado Había resuelto el retiro de las unidades retenidas, pero que los Directores de la SETAMA a través de la Asesoría Jurídica consiguieron que el Juzgado revocara su Resolución por contrario imperio. Denunciaron al hijo de uno de los Directores de la SETAMA por un supuesto pedido de coima solicitado para que tengan cierta libertad para poder trabajar.



Posteriormente se le dio la palabra al Ingeniero Tomás Rivarola, quien señaló que los sindicalistas tenían conocimiento de que las unidades retiradas estaban fuera de lo establecido por la Resolución N° 46/05 y del acuerdo firmado en junio de 2004, mediante el cual se había levantado una medida de crucifixión de un chofer; acordándose que los choferes levantarían la medida de fuerza y se adecuarían a las normas que regían la materia, es decir, las reglamentaciones emitidas por la SETAMA.

Entre los compromisos que asumieron los choferes se puede citar: los vehículos en circulación no pueden superar los 20 años de vida útil, debiendo pasar por una verificación técnica realizada en los talleres habilitados por la SETAMA para el efecto.

El representante de la SETAMA hizo referencia a la solicitud formulada por la Defensoría del Pueblo, relacionada al retiro de unidades obsoletas del sistema de transporte.

Posteriormente el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Senadores, preguntó al Ing. Rivarola ¿Cuál sería el proceder de la SETAMA y el espíritu de arreglo del problema suscitado con dicha empresa?. El Ing. Rivarola respondió que si los choferes se comprometen a pasar por la verificación técnica y sacar de circulación los vehículos que sobrepasan los 20 años de vida útil, ellos le darían seguridad hasta que el itinerario sea licitado, pudiendo trabajar hasta ese entonces.

Los sindicalistas se opusieron a esta propuesta, pues señalaron que ello implicaría muchos gastos y que solo se estaría trabajando por un tiempo muy breve.

Sin llegar a cuerdo alguno, la reunión fue levantada.

- En fecha 27 de diciembre y tras instrucciones recibidas de la Dirección de Atención al Ciudadano, las representantes de las Delegaciones del Tercer y Noveno turno, se constituyeron en el Centro de Emergencias Médicas. La Solicitud de presencia de funcionarios de la Defensoría fue solicitada por la Jefa del Departamento de Asistencia Social de dicho Nosocomio.

Según manifestaciones de la Jefa de Asistencia Social en el Centro de Emergencias Médicas se encontraba una persona de sexo femenino de aproximadamente 25 años, deambulando por los pasillos con aparente problemas mentales.

Una vez en el lugar, se solicitó información sobre dicha persona, la Jefa de Asistencia Social señaló que la paciente había sido derivada en su oportunidad al Hospital Neurosiquiátrico, donde no la quisieron internar por considerarla paciente ambulatoria y desde el 11 de diciembre se encontraba durmiendo en los pasillos del hospital y alimentándose gracias a la caridad de las personas. Además, refirió, que la paciente corre peligro pues puede ser víctima de atropellos a su persona por parte de inescrupulosos.

Indicó la Jefa de Asistencia social que en ocasiones la paciente, en un descuido, ingresa a las salas de urgencia o internados y se adueña de medicamentos u objetos



personales de los internados. Por todo lo expuesto precedentemente, solicitó que la Defensoría del Pueblo medie ante los Directivos del Hospital Neurosiquiátrico para que la misma sea admitida a fin de resguardar su seguridad.

Al entrevistarse con la paciente, las representantes de la Institución pudieron percatarse que la misma se encontraba en estado de lucidez, manifestando correctamente su nombre y apellido, el de su padre, su lugar de trabajo, indicando que el mismo se desempeñaba como portero del Hospital de Clínicas. La paciente dio el nombre de sus hijas menores, quienes de acuerdo a manifestaciones de los funcionarios del Centro de Emergencias Médicas fueron entregadas en guarda a una prima de la paciente por orden de la Fiscalía.

En conocimiento de estos hechos y con el objetivo de contactar con una persona que se hiciera responsable de la paciente, se realizó una comunicación vía telefónica con la residencia de la prima de la paciente, la persona que recepcionó la llamada no quiso identificarse, indicando que la prima de la paciente residía en la Argentina y que la guarda de las niñas fue otorgada al padre de éstas que también residía en la Argentina.

En el Hospital de Clínicas, informaron que el padre de la paciente se desempeñaba efectivamente como portero del Hospital los días domingo y que residía en la ciudad de Emboscada.

Tras no poder lograr que se interne a la paciente en el Hospital Neurosiquiátrico por su aparente estado de lucidez y no contactando con ningún familiar que se hiciera responsable, la misma fue entregada a su padre por funcionarios del Centro de Emergencias Médicas, quienes la trasladaron hasta la ciudad de Emboscada.

➤ **Comisión Interinstitucional de Visita y Monitoreo de Centros de Reclusión de Adolescentes.**

En su carácter de Miembro de la Comisión Interinstitucional de Visita y Monitoreo de Centros de Reclusión de Adolescentes, la Delegada del Primer Turno de la Defensoría del Pueblo, Abog. Olga Blanco, ha participado de las dos visitas realizadas a las cárceles de todo el país, donde se hallan reclusos adolescentes infractores de la ley penal, la primera ronda de visitas fue realizada en abril y la segunda en noviembre.

En estas dos visitas la Comisión ha observado cuanto sigue:

**Penitenciaría Regional de San Juan Bautista Misiones.**

**1.- Dimensión Protección y buenos tratos:** Se verificó la convivencia de los adolescentes con los adultos, además, que el régimen de disciplina es común para adultos y adolescentes, “Calabozo”. A fin de solucionar esta situación, se solicitó que el Delegado de dicha ciudad realice las acciones necesarias para lograr la separación entre



adolescentes y adultos en sectores distintos, y erradicar definitivamente la utilización del “aislamiento en calabozos”, como medida de corrección disciplinaria.

**2.- Dimensión Recursos Humanos:** El personal de esta penitenciaría no se encuentra capacitado, por lo que se sugirió que la Defensoría del Pueblo, solicite al Ministerio de Justicia y Trabajo, la debida capacitación de los personales.

**3.- Dimensión Educación:** No desarrollan programas educativos ni recreativos dentro de un programa sistematizado. Se sugirió que se solicite a PRODEPA la inclusión de estos jóvenes, privados de su libertad, en los programas educativos y recreativos.

**4.- Dimensión Infraestructura:** No cuentan con pabellón destinado exclusivamente a la reclusión de los jóvenes. Es necesario erradicar la convivencia de adolescentes y adultos.

**5.- Dimensión Higiene y Salud:** El Penal cuenta con enfermería, pero la falta de medicamentos básicos, imposibilita el tratamiento adecuado hasta para las dolencias más leves. Por esto, se solicita que el Delegado de la localidad providencie las medidas con el objeto de obtener medicamentos e insumos.

**6.- Dimensión Marco Legal:** Los adolescentes indicaron que no contaban con información suficiente sobre sus respectivos procesos y que la visita de sus Defensores es escasa. El régimen de disciplina es común para adultos como para adolescentes.

### **Centro de Rehabilitación Social de Encarnación.**

**1.-Dimensión Protección y buenos tratos:** Los adolescentes se encuentran reclusos en pabellones separados de los adultos, pero dependiente de la Administración de la Dirección de Institutos Penales, cuando debe depender del SENAAL, considerando la minoridad de edad de los internos. **Se creyó conveniente que la Defensoría del Pueblo debe formular el pedido correspondiente, para que el sector de menores pase a depender del SENAAL.**

**2.- Dimensión Recursos Humanos:** El personal penitenciario no está calificado, capacitado para el tratamiento con adolescentes infractores privados de su libertad, sugiriéndose a la Defensoría del Pueblo solicite al Ministerio de Justicia y trabajo, la debida capacitación de los personales.

**3.- Dimensión Educación:** Se destacó que todos los adolescentes, internos de esta penitenciaría asisten a la escuela, esencial para la readaptación y formación de la personalidad de los adolescentes. Sin embargo, existe ausencia de políticas referidas al tratamiento de adolescentes privados de libertad.



**4.- Dimensión Infraestructura:** Se observó buenas condiciones de habitabilidad, pero es necesario equipar el espacio ocupado por los adolescentes, con cocina, comedor, utensilios y otras comodidades necesarias.

**5.- Dimensión Higiene y Salud:** En cuanto a la salud, la Defensoría del Pueblo, debería providenciar, a través del Ministerio de Salud Pública y Bienestar y Social, los medios necesarios a fin de que se realicen pruebas de tuberculosis, VIH, así como también de otras enfermedades a los adolescentes reclusos.

**6.- Dimensión Marco Legal:** Los adolescentes indicaron que no contaban con información suficiente sobre sus respectivos procesos y que la visita de sus Defensores era escasa.

### **Penitenciaría Regional de Ciudad del Este.**

**1.- Dimensión Protección y buenos tratos:** Esta penitenciaría cuenta con un pabellón exclusivo para adolescentes, es decir, los mismos se hallan separados de la población adulta, pero en malas condiciones de habitabilidad.

Los adolescentes reclusos en esta Penitenciaría son 30, pero en ocasión de la visita, solo se encontraban 22 de ellos, debido a que los 8 restantes, fueron trasladados, como medida de castigo, al “Pabellón Negro”, lugar correspondiente a los adultos. Se solicita que el Delegado de la ciudad correspondiente realice las acciones necesarias a fin de erradicar la medida de castigo ya señalada, utilizada en esta penitenciaría.

**2.- Dimensión de Recursos Humanos:** El personal no se encuentra capacitado para el tratamiento de adolescentes privados de libertad. Se sugiere que la Defensoría del Pueblo, solicite al Ministerio de Justicia y Trabajo, la debida capacitación de los personales.

**3.- Dimensión Educación:** El Penal no dispone de políticas para el tratamiento de adolescentes privados de libertad, asimismo, carece de programas educativos y recreativos, acorde a las necesidades de los mismos. Para ello, se sugiere que la Defensoría del Pueblo solicite a PRODEPA, la inclusión de estos adolescentes privados de su libertad, en los programas educativos y recreativos.

**4.- Dimensión Infraestructura:** En cuanto a la infraestructura, la Penitenciaría cuenta con pabellón para los adolescentes, en fecha 15 de abril de 2005 se inició la ampliación del mismo, así como también la construcción del cerco que divide el pabellón de mayores. La habilitación de una cocina de uso exclusivo para los adolescentes reclusos en esta Penitenciaría, se concretará en la brevedad.

**5.- Dimensión Higiene y Salud:** En cuanto a la salud, la Defensoría del Pueblo debería solicitar, a través del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, los medios necesarios a fin de que se realicen pruebas de VIH, Tuberculosis, así como también de otras enfermedades a los adolescentes reclusos.



**6.- Dimensión Marco Legal:** Los adolescentes indicaron que no contaban con información suficiente sobre sus respectivos procesos y que la visita de sus Defensores es escasa.

**Penitenciaría Regional de Villarrica.**

**1.- Dimensión Protección y buenos tratos:** Cuenta con un Pabellón destinado a los adolescentes, el cual está al límite de su capacidad, por lo que se deberían tomar medidas tendientes a evitar el hacinamiento. Fueron trasladados a este local, adolescentes que se encontraban guardando reclusión en la Cárcel de Coronel Oviedo. Se han recibido denuncias de abusos sexuales, tales abusos habrían sido cometidos por los mayores, pero en confabulación con un guardia, quien asigna a los adolescentes la limpieza de los baños de los pabellones de adultos en horario nocturno, produciéndose en esos momentos los abusos. El Director ha sido informado de esta situación en forma privada, a fin de evitar represalias.

**2.- Dimensión Recursos Humanos:** El personal no se encuentra capacitado para el tratamiento de adolescentes privados de libertad.

**3.-Dimensión Educación:** Los adolescentes reclusos en la Penitenciaría Regional de Villarrica no asisten a la escuela. Se debe establecer programas de educación de carácter obligatorio, como también de recreación y aprendizaje de oficios.

**4.-Dimensión Infraestructura:** No cuenta con pabellón destinado a la reclusión de mujeres adolescentes. Actualmente se está negociando la construcción del Área de Adolescentes con la Gobernación Departamental.

**5.-Dimensión Higiene y Salud:** En cuanto a la salud, la Defensoría del Pueblo debería providenciar, a través del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, los medios necesarios a fin de que se realicen pruebas de VIH, Tuberculosis, como también de otras enfermedades a los adolescentes reclusos.

**6.-Dimensión Marco Legal:** Los adolescentes indicaron que no contaban con información suficiente sobre sus respectivos procesos y que la visita de sus defensores es escasa.

**Penitenciaría Regional de Coronel Oviedo.**

**1.- Dimensión Protección y buenos tratos:** Los adolescentes comparten el pabellón con los internos adultos, en condiciones infrahumanas, permaneciendo las 24 horas del día encerrados, todos los días. Se realizaron denuncias de torturas, tratos crueles, inhumanos y degradantes. La Penitenciaría Regional de Coronel Oviedo no es apta para el alojamiento de adolescentes.



Se recomienda la adopción de medidas, por parte de las autoridades involucradas, para la construcción de un establecimiento para adolescentes dependiente del SENAAI, en un predio separado de la actual penitenciaría.

**2.- Dimensión Recursos Humanos:** El personal no se encuentra capacitado para el tratamiento de adolescentes privados de libertad. Se sugiere que la Defensoría del Pueblo, solicite al Ministerio de Justicia y Trabajo, la debida capacitación de los personales.

**3.- Dimensión Educación:** El Penal no dispone de políticas para el tratamiento de adolescentes privados de libertad, asimismo, carece de programas educativos y recreativos, acorde a las necesidades de los mismos. Para se recomienda que la Defensoría del Pueblo solicite a PRODEPA la inclusión de estos adolescentes la inclusión de estos adolescentes privados de su libertad, en los programas educativos y recreativos.

**4.- Dimensión Infraestructura:** La infraestructura del penal es altamente peligrosa. Ningún adolescente debería estar recluso en este local.

**5.- Dimensión Higiene y Salud:** En cuanto a la salud, la Defensoría del Pueblo debería solicitar, a través del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, los medios necesarios a fin de que se realicen pruebas de VIH, Tuberculosis, así como también de otras enfermedades a los adolescentes reclusos.

**6.- Dimensión Marco Legal:** Los adolescentes indicaron que no contaban con información suficiente sobre sus respectivos procesos y que la visita de sus Defensores es escasa.

### **Penitenciaría Regional de Concepción.**

**1.- Dimensión Protección y buenos tratos:** En la ocasión de la visita se observó un mejoramiento importante en las condiciones de vida de los adolescentes reclusos en este Centro Educativo. Se logró la erradicación del uso de celdas de aislamiento. Se recomienda al Director informar los casos de tortura y malos tratos producidos en las Comisarías, a los adolescentes que son detenidos.

**2.- Dimensión Recursos Humanos:** El personal no se encuentra capacitado para el tratamiento de adolescentes privados de libertad. Se sugiere que la Defensoría del Pueblo, solicite al Ministerio de Justicia y Trabajo, la debida capacitación de los personales.

**3.- Dimensión Educación:** En comparación a años anteriores, se logró aumentar la cantidad de adolescentes que asisten a la escuela, pero debe lograrse que la totalidad asista.

**4.- Dimensión Infraestructura:** Las condiciones de habitabilidad son aceptables, ya que cuentan con pabellones, camas y mobiliario en general.



**5.- Dimensión Higiene y Salud:** En dicha visita el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad fueron buenas.

**6.- Dimensión Marco Legal:** Los adolescentes indicaron que no contaban con información suficiente sobre sus respectivos procesos y que la visita de sus defensores es escasa.

**Penitenciaría Regional de Pedro Juan Caballero.**

**1.- Dimensión, Protección y buenos tratos:** En el momento de la visita se encontraban reclusos 6 adolescentes varones.

**2.- Dimensión Recursos Humanos:** El personal no se encuentra capacitado para el tratamiento de adolescentes privados de libertad, por lo cual estos deben ser capacitados adecuadamente, para que puedan convertirse en educadores, para ello debe ser involucrado el SENAAL. Se logró la designación de dos guardias especialmente destinados al área de los adolescentes.

**3.- Dimensión Educación:** Carece de programas educativos y recreativos para adolescentes.

**4.- Dimensión Infraestructura:** Cuenta con un lugar de reclusión de adolescentes, separado de los adultos.

**5.- Dimensión Higiene y Salud:** En cuanto a la salud, la Defensoría del Pueblo debería solicitar, a través del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, los medios necesarios a fin de que se realicen pruebas de VIH, Tuberculosis, así como también de otras enfermedades a los adolescentes reclusos.

**6.- Dimensión Marco Legal:** Los adolescentes indicaron que no contaban con informaciones suficientes sobre sus respectivos procesos y que la visita de sus Defensores es escasa.

**Penitenciaría Regional de San Pedro. (Visitado sólo en la primera rueda por no registrarse adolescente recluso)**

**1.- Dimensión, Protección y buenos tratos:** No se encontraba ningún adolescente recluso, ya que los mismos cumplieron la edad de 18 años en la cárcel. Los mismos estuvieron reclusos con adultos, como también las mujeres. Tiene un alto nivel de hacinamiento y malas condiciones de habitabilidad.

**2.- Dimensión Recursos Humanos:** El personal debe ser capacitado en temas referido al tratamiento de adolescentes privados de su libertad.

**3.- Dimensión Educación:** Los internos reciben educación a través de PRODEPA.



**4.- Dimensión Infraestructura:** El penal no cuenta con áreas destinadas a los adolescentes privados de libertad, tampoco para mujeres. Debe solicitarse al Ministerio de Justicia y Trabajo la construcción de las áreas mencionadas.

Malas condiciones de habitabilidad y hacinamiento. Falta de cocina y comedor.

**5.- Dimensión Higiene y Salud:** Malas condiciones de habitabilidad.

**6.- Dimensión Marco Legal:** Los internos indicaron que no contaban con información suficiente sobre sus respectivos procesos y que la visita de sus Defensores es escasa. En cuanto a los menores (actualmente no registran adolescentes reclusos) guardaban reclusión con los adultos.

➤ **Aspectos transversales a todas las Penitenciarias y Centros Educativos.**

- Deficiente gestión en la Defensa Pública.
- Deficiente gestión y/o desconocimiento del rol del Juzgado de Ejecución
- Desconocimiento o falta de voluntad por parte de los Jueces Penales de la adolescencia y/o Jueces de Garantías, especialmente aquellos asignados en las zonas más rurales, para la aplicación de las leyes referidas a los adolescentes privados de libertad.
- Deficiente gestión de políticas de Recursos Humanos destinados al SENAAI.
- Falta de coordinación del SENAAI y/o Institutos Penales con el Ministerio del Interior y la Policía Nacional, primera institución que entra en contacto con el adolescente infractor.

En las visitas realizadas en fecha 10 de octubre de 2005 a las Comisarías N° 7, 15 y 16 del Área Metropolitana; 2° de Fernando de la Mora y 7° de Ñemby, se han constatado irregularidades en las condiciones de detención de los adolescentes, ninguna de las citadas cuenta con un lugar de reclusión para adolescentes, siendo estos reclusos conjuntamente con los adultos, violando abiertamente los derechos consagrados en la Convención de los Derechos del Niño, el Código de la Niñez y la Adolescencia y otros instrumentos nacionales e internacionales, referidos a las condiciones de detención y reclusión de adolescentes privados de libertad. Algunos calabozos son inaceptables y violatorios de la dignidad humana aún tratándose de adultos.

En la Comisaría 7° de Ñemby, se ha encontrado un adolescente, preso en un calabozo de apenas 6 metros cuadrados con siete adultos, situación extendida por más de cinco meses. El Jefe de la Comisaría, manifestó desconocer normativa alguna que establezca que la situación expuesta sea ilegal, hecho que debería ser considerado inadmisibles en una autoridad policial y que demuestra la falta de capacitación de los



funcionarios de la institución que toman contacto, antes que cualquier otra, con los adolescentes infractores.

Teniendo en cuenta lo expuesto, la Comisión Interinstitucional de Visita y Monitoreo de Cárceles de Adolescentes, en fecha 11 de octubre de 2005, ha solicitado al Ministro del Interior, la disposición de medios físicos y humanos necesarios con el fin de lograr la separación definitiva y mejoramiento de las condiciones de detención de los adolescentes detenidos en las comisarías de todo el país. Asimismo, se solicitó la adecuada información a los señores Comisarios y Jefes de Unidades Policiales sobre las obligaciones legales establecidas en el Código de la Niñez y la Adolescencia y la Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños.